

Informe lo que se ofrezca y pueda Conducir a este fin

para determinar

Como del Libro Capitulaz parece a que me ofiere

General Chamorro

El Procurador Sindico G^{ral} En vista del Papel de
D^o Ignacio de Moya Contador de los Propios, y trivi-
tas de esta Ciudad, que con el testimonio ante-
cedente, vino en Cavildo el 23 de Febrero proximo
ante y teniendo presentes la R^{ta} Inrme. Expedi-
da en el año de 1760. para la administracion,
cuentas y rason de los Propios, y arbitrios de los Pue-
blos del Reino; El Reglam^{to} particular de las Cargas
y gansos correspondientes a los de esta Ciudad, que
se le dio por el Contador G^{ral} D^o Manuel de
Cerna, con fecha de 16 de Mayo de 1762.; y el Tomo
laxio, o Demostracion del Metodo, conq. por Re-
gla G^{ral}, y va so las advertencias, que comprehen-
de, mandos el R^o Consejo se formen las cuentas
de dicho Oficio, comunicado a este fin por el mis-
mo Contador G^{ral} con fecha de 13 de Mayo de 1764.
Dice, que en conformidad a las citadas superio-
res Resoluciones deben presentarse, y acompañarse
a la anual Cuenta G^{ral} de Propios, y Arbitrios
las particulares, que la justifican, mas no por ello
parece forzoso, e indispensable, como intentan
quiere la Contaduria de Provincia, que exa-
minadas por esta, y comprobada la G^{ral}, hayan
de quedar, y archivarse tambien en ella: y vi muy
conforme a las mismas superiores Resol^ones, y provi-
dencias, que evacuado su examen, y comprobacion,